

“Nacimos Para Ser Grades y Trabajamos Para Serlo”
“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”
“La Educación Es Tarea de Todos”

RESOLUCION DIRECTORAL UGEL. 09 – H. N° 004365

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay,

03 SEP 2026

Visto, el EXP: 4317196 con DOC: 7503731, mediante la CARTA SOLICITUD DE PAGO de fecha 20 de mayo del 2026, La Empresa ELECTRONICA Y SERVICIOS EN GENERAL WILMER E.I.R.L, identificada con RUC 20530913008, solicita reconocimiento de pago por los servicios de alquiler de (10) equipos multifuncionales destinados al fotocopiado, impresión y digitación de documentos por el periodo comprendido del 01 de enero al 13 de mayo del 2026 y el Expediente N.º 04317196 con Documento N.º 07744140, mediante MEMORANDO N.º 00897-2026-DSAI/III/AGI-UGEL.N.º09-HUAURA y demás documentos que se adjuntan.

Que, mediante INFORME N°145-2026-ESP-ABAST-JAGA-UGEL N°109-HUAURA, donde señala que, debido a las limitaciones de disponibilidad presupuestal, no fue posible emitir oportunamente la respectiva orden de servicio; por lo que se solicito disponibilidad y viabilidad de recursos para atender el reconocimiento de la deuda generada a favor de la Empresa Electrónica y Servicios en General Wilmer E.I.R.L, por la prestación efectiva del servicio de alquiler de diez (10) equipos multifuncionales.

Que, mediante MEMORANDO N° 2259-2026-DSA-III.AGA.UGEL N°09-HUAURA, se solicita la opinión de factibilidad presupuestal para el pago por el servicio de alquiler de equipos multifuncionales en la Sede UGEL N° 09-Huaura.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0300-2026-UGEL.N°09.H/AGI/EF de fecha 11 de agosto del 2026, el especialista de Finanzas opina favorablemente para el pago del servicio de alquiler de (10) equipos multifuncionales.

Que, mediante el Expediente N.º 04317196, Documento N.º 07744140, MEMORANDO N.º 00897-2026-DSAI/III/AGI-UGEL.N.º09-HUAURA, de fecha 11 de agosto del 2026, emitido por la Dirección del Sistema Administrativo III – Área de Gestión Institucional, en el cual remite informe técnico del Especialista en Finanzas con la opinión de Factibilidad presupuestal favorable con respecto al Servicio de alquiler de (10) equipos multifuncionales.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer la Normatividad que unifique criterios y garantice el eficaz cumplimiento de los documentos de gestión en la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura.

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura, adoptar medidas que garanticen la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar el buen servicio al sector educación de nuestra jurisdicción.



“Nacimos Para Ser Grades y Trabajamos Para Serlo”
“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”
“La Educación Es Tarea de Todos”

Que, la Ley N°27658- Ley de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos.

Que, no obstante, la recepción y utilización del servicio, por circunstancias excepcionales de urgencia no se formalizó oportunamente el contrato, orden de servicio o acto vinculante previo exigido por la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1954 del Código Civil establece que "aquel que se enriquece sin causa a expensas de otro está obligado a indemnizarlo", principio aplicable al ámbito del Derecho Administrativo para evitar que la Administración Pública se beneficie ilegítimamente de una prestación ejecutada por un particular que actuó de buena fe.

Que, la Contraloría General de la República y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) han precisado que, cuando la Entidad ha obtenido un beneficio concreto de una prestación y no es posible la restitución del bien o servicio, corresponde tramitar el Reconocimiento de Deuda como mecanismo de excepción para abonar el valor de lo ejecutado, protegiendo los principios de equidad y prohibición del enriquecimiento sin causa.

De conformidad con la Ley N°28411, Ley N°30057, ley N°27806 Ley de Transparencia y acceso a la Información pública, Ley del Código de ética de la Función Pública Ley N°27815, Ley N°27444, Decreto Supremo N°004-2019-JUS., Ley N°27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y modificatorias, Ley N°28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Estando autorizado por el Director de la UGEL.N°09-Huaura, ejecutado, proyectado por el Director del Área de Gestión Administrativa de la UGEL.N°09-Huaura,

SE RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR Y RECONOCER, EL pago POR MECANISMO DE EXCEPCIÓN MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por concepto de servicios de alquiler de (10) equipos multifuncionales **del 01 de enero al 13 mayo del 2026**, por el monto de **S/. 24,621.90** (veinte cuatro mil seiscientos veintiuno 90/100 soles) según se señala en el presente considerando, a favor de la Empresa **ELECTRONICA Y SERVICIOS EN GENERAL WILMER E.I.R.L.**, identificada con RUC 20530913008, que se detalla;

“Nacimos Para Ser Grades y Trabajamos Para Serlo”
“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”
“La Educación Es Tarea de Todos”

Nº	EMPRESA	RUC Nº	CUENTA BANCO	MONTO S/
01	ELECTRONICA Y SERVICIOS EN GENERAL WILMER E.I.R.L	20530913008	00233500160276801289	S/. 24,621.90

Artículo 2º AUTORIZAR EL PAGO, Autorizar a la Oficina de Administración y finanzas efectuar las gestiones presupuestarias y financieras pertinentes para la **certificación, el compromiso, devengado y giro**, en la meta 0054, Especifica de gastos 23.25.14, por el monto de S/ 24,621.90 según artículo 1., de la presente resolución directoral.

Artículo 3º ENCARGAR, a la oficina de abastecimiento, tesorería, contabilidad, el cumplimiento de las acciones administrativas para el pago del servicio, según considerando de la presente resolución,

Artículo 4º Disponer, que la oficina de tramite Documentario cumpla con notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y remitirla a las áreas correspondiente.

Artículo 5º PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la página Web de la sede de la UGEL.Nº09-Huaura.

Regístrese y Comuníquese,

CAC/DPSIII
MJAG/D/AGA
ECG/E.ABAST
C.C. ARCHIVO.



Mg. Celedonio ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
Nº.09-HUAURA.